



SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

José Cholbi Diego
SÍNDIC DE GREUGES

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL SINDIC DE GREUGES DE LA
COMUNITAT VALENCIANA Y LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS
PSÍQUICOS DE ALICANTE (APSA)**

En el Centro Especial de Empleo TERRAMAR de Alicante, a dos de junio del año dos mil nueve

DE UNA PARTE José Cholbi Diego, Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, actuando en nombre y en representación de esta Institución, con domicilio en la calle Pascual Blasco, número 1, 03001 de Alicante

DE OTRA PARTE Isabel Manero, presidenta de la Asociación Pro Discapacitados Psíquicos de Alicante, con domicilio en la avenida de Salamanca, número 27, 03005, de Alicante

EXPONEN

I.- Que el Síndic de Greuges es el Alto Comisionado de Les Corts Valencianes, designado por éstas para la defensa de los derechos y las libertades comprendidos en los Títulos I de la Constitución y del Estatuto de Autonomía, a cuyo efecto podrá supervisar la actuación de la Administración Pública de la Comunitat Valenciana, en el ámbito de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 24 del Estatuto de Autonomía y Ley 11/1988, de 26 de diciembre.

II.- Que entre dichos derechos se encuentra el de la no discriminación por cualquier razón o causa y el de la protección de las personas discapacitadas.

III.- Que APSA es una entidad sin ánimo de lucro declarada de utilidad pública. Desde sus orígenes en 1961 su objetivo ha sido el de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual de la provincia de Alicante, ofreciéndoles el mayor apoyo posible a lo largo de todo su ciclo vital.

IV.- En la actualidad, APSA presta servicio directo a más de mil personas desde los proyectos sociales que tiene en funcionamiento. Sus centros, servicios, programas y centros especiales de empleo se complementan con un objetivo final; proporcionar a la persona con discapacidad intelectual la mejor atención posible para aumentar su calidad de vida y desarrollar al máximo su autonomía.

Por su estructura, historia y tamaño, APSA es hoy una de las principales asociaciones de la Comunidad Valenciana y se encuentra entre las diez primeras del sector a nivel nacional.

Por las razones expuestas y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las Instituciones firmantes, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes



SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

José Cholbi Diego

SÍNDIC DE GREUGES

CLAUSULAS

Primera. Finalidad del presente Convenio

El Síndic de Greuges y APSA podrán colaborar, al amparo del presente convenio, en actividades de carácter docente, asistenciales, de investigación y en defensa de los derechos de las personas con discapacidad intelectual.

Segunda. Modalidades de colaboración

- a) Ejecución de proyectos y programas de investigación y desarrollo conjunto referido a materias integradas en las competencias de ambas Instituciones.
- b) Cooperación en programas de formación de personal de ambas Instituciones.
- c) Asesoramiento teórico y práctico mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas instituciones.
- d) Cooperación en la divulgación y publicidad de la Institución del Síndic de Greuges con el fin de dar a conocerla entre las personas con discapacidad intelectual.
- e) Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción de igualdad de derechos de las personas con discapacidad intelectual.
- f) Utilización recíproca de locales e instalaciones de ambas Instituciones a los fines previstos en las letras b) y d).
- g) Asistencia mutua técnico-jurídica especializada traducida en la elaboración de informes, estudios y dictámenes.

Tercera. Entrada en vigor

El presente convenio entrará en vigor desde el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009. prorrogándose tácitamente por años naturales si ninguna de las partes lo denuncia expresamente por escrito comunicado a la otra parte antes del 1 de diciembre de cada año.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes, firman, por duplicado ejemplar, el presente acuerdo, en Alicante, a dos de junio del año dos mil nueve.

Fdo.- José Cholbi Diego
Síndic de Greuges de la CV

Fdo.- Isabel Manero
Presidenta de APSA